



## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 237  
SERIE 2006-2007

### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

**“PARA APROBAR UN DONATIVO DE MIL DÓLARES (\$1,000.00)  
A LA ORGANIZACIÓN RECREO DEPORTIVA PUNTO ORO I, INC.  
DE NUESTRA CIUDAD.”**

<<<<<<\*\*\*\*\*>>>>>>

**POR CUANTO:** La *Organización Recreo Deportiva Punto Oro I, Inc.* es una organización sin fines de lucro, incorporada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 44,071-SF;

**POR CUANTO:** Este grupo está dirigido por miembros de la Comunidad de Punto Oro quienes de forma gratuita se dan a la tarea de organizar, con el propósito de llevar recreación y educación, a un grupo de jovencitos del sector en la edad más difícil de 17 a 19 años en la rama del béisbol;

**POR CUANTO:** Esta organización posee varios equipos de categorías juveniles afiliados a la USSA que actualmente participan en el Torneo Regional;

**POR CUANTO:** En adición, la *Organización Recreo Deportiva Punto Oro I, Inc.* tiene el privilegio de ser el anfitrión del Campeonato Estatal, el cual se celebrará en el Parque del Sector El Tuque los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;

**POR CUANTO:** La Administración Municipal reconoce la labor titánica de jugadores y directivos para costear los gastos operacionales del equipo;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán “[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.”

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA  
MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Aprobar un donativo de mil dólares (\$1,000.00) a la *Organización Recreo Deportiva Punto Oro I, Inc.*, con cargo a la partida 207010-0901000094.47, para ayudarles en los gastos operacionales del equipo.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante cumpla con todos los documentos requeridos en ley y reglamento incluyendo el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** La Secretaría de Recreación y Deportes Municipal tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que esta oficina municipal entienda aplicables acorde con lo establecido en el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN QUINTA:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto, y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

lvp  
Revisado por PCL  
RES 237 DONATIVO ASOC RECREO DEPORTIVA PUNTO ORO I INC

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 237, Serie de 2006-2007; "PARA APROBAR UN DONATIVO DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) A LA ORGANIZACIÓN RECREO DEPORTIVA PUNTO ORO I, INC. DE NUESTRA CIUDAD." ; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 12 de marzo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A. Castaing Torres  
Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor  
Hon. María C Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago  
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Simona Santiago Ruiz  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado  
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli  
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

*Una Vacante.*

*Ausente Excusado:*

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 12 de marzo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de marzo de 2007 y éste la firmó el día , miércoles, 14 de marzo de 2007.*

*CERTIFICO:* *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día , miércoles, 14 de marzo de 2007.*

  
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

jdm

Jdm